

## RESOLUCIÓN 0133 DEL DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE 2022

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA A UN FUNCIONARIO COMO SECRETARIO TÉCNICO EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA Y SE DETERMINAN SUS FUNCIONES"

#### EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las atribuidas en los artículos 78 de la ley 489 de 1998, 10 del decreto 1591 de 1989, numeral 9º de la ley 80 de 1993 y el numeral 14 del decreto 3968 de 2008, y demás facultades constitucionales y legales,

#### CONSIDERANDO:

Que según lo dispone la Constitución Política en su artículo 209, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, faculta a los representantes legales de las entidades estatales para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas.

Que corresponde a la Dirección General del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, crear, organizar y conformar mediante resolución interna y con carácter permanente o transitorio, grupos internos- de trabajo y comités internos para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas de la entidad.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en los procesos de contratación intervendrá el jefe y las unidades asesoras y ejecutoras de la entidad que se señalen en las correspondientes normas sobre su organización y funcionamiento.

Que el artículo 23 de la ley 80 de 1993, establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Que el mediante Decreto 1788 de 1990 se aprobó la estructura orgánica del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, integrándose a la misma como órgano de asesoría y coordinación la Junta de Licitaciones y Adquisiciones.

Que el Decreto 1788 de 1990 fue derogado expresamente por el Artículo 10 del decreto 3968 de 2008; el cual en el numeral 14 del artículo 3º facultó al Director General de la entidad para crear y conformar mediante acto administrativo, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo y órganos de asesoría y coordinación, teniendo en cuenta la estructura interna de la entidad, las necesidades del servicio, y los planes y programas definidos por el Fondo.

## RESOLUCIÓN 0133 DEL DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE 2022

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA A UN FUNCIONARIO COMO SECRETARIO TÉCNICO EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA Y SE DETERMINAN SUS FUNCIONES"

Que una vez revisada la estructura interna de la entidad, se evidenció que, a la fecha de expedición de la presente resolución, no se ha hecho uso de la facultad de creación de comités asesores o grupos internos de trabajo en lo referente a los aspectos relacionados con la gestión contractual de la entidad.

Que, dada la transversalidad e interdisciplinariedad de los procesos contractuales, se hace necesaria una instancia consultiva para la ordenación del gasto, mediante mecanismos contractuales, por lo que se creó el comité de contratación de la Entidad, a través de la Resolución 1468 del 1 de junio de 2011, la cual fue modificada a través de la resolución 0123 de 29 de enero de 2019.

Que el Comité de contratación del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la resolución 1468 de 2011, modificado por el artículo 1º de la resolución 0123 de 2019, se encuentra conformado por:

- a. El director General o su delegado, quien lo presidirá.
- b. El secretario general o su delegado.
- c. El jefe de la Oficina Asesora Jurídica
- d. El subdirector de prestaciones sociales
- e. El subdirector Financiero

Asistirán en calidad de invitados con voz, pero sin voto.

- a. El jefe del área solicitante de la contratación o el funcionario designado por el Director para el adelantamiento del proceso de contratación de acuerdo con la especialidad del objeto del proceso.
- b. El Jefe del Grupo Interno de Trabajo de control interno.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, con el fin de dar cumplimiento a los principios que rigen la actuación administrativa y de Contratación de la entidad, se hace necesaria la designación del secretario técnico del Comité de Contratación, para garantizar el cumplimiento adecuado del mismo.

Que de acuerdo a las funciones asignadas en el artículo quinto 5º de la resolución 1468 de 2011, el Director General del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, designará al Secretario Técnico del Comité de Contratación.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR** a la funcionaria **SANDRA MILENA BURGOS BELTRÁN** Jefe de la Oficina Asesora Jurídica - Código 1045 Grado 8 como secretaria Técnica del Comité de Contratación del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, quien deberá ejercer todas las funciones asignadas.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a la funcionaria **SANDRA MILENA BURGOS BELTRÁN** Jefe de la Oficina Asesora Jurídica - Código 1045 Grado 8 lo expuesto en la presente resolución.

Av. Calle 19 N° 14-21 Edificio Cudecom (Bogotá – Colombia)

Tel. :3817171 Ext. 1900

Línea Quejas y reclamos a Nivel Nacional: 01-8000-912-206.

E-mail: [quejasyreclamos@fps.gov.co](mailto:quejasyreclamos@fps.gov.co), [notificacionesjudiciales@fps.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@fps.gov.co)

Página Web [http:// www.fps.gov.co](http://www.fps.gov.co)

**RESOLUCIÓN 0133 DEL DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE 2022**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA A UN FUNCIONARIO COMO SECRETARIO TÉCNICO EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA Y SE DETERMINAN SUS FUNCIONES"**

**ARTICULO TERCER: PUBLICAR** el presente acto administrativo en la intranet de la Entidad.

**CUARTO: VIGENCIA.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de febrero del 2022

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

  
**JHON MAURICIO MARIN BARBOSA**  
**DIRECTOR GENERAL**

**Elaboro:** María Paula Aruachan Elias – Abogada Secretaria General  
Stefania Gutiérrez Arcila – Abogada Oficina Asesora Jurídica  
**Reviso:** Sandra Milena Burgos Beltrán - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica